



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Bases de participación del procedimiento de
invitación restringida a cuando menos tres contratistas
de carácter estatal No.

CEA-IRTC-004/2020

**OBRA PÚBLICA
DENOMINADA:**

**"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE OFICINAS
ADMINISTRATIVAS ZONA INDUSTRIAL CEA EN LA ZONA
INDUSTRIAL DE SAN LUIS POTOSÍ"**

CONTRATO No:

CEA-RPE-08/2020-OP-IN

TIPO DE CONTRATO:

A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**ORIGEN DE LOS
RECURSOS:**

ESTATALES

NORMATIVIDAD:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del
Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.

**FECHA DE INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN:**

26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Bases de participación de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas de carácter estatal

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto de la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas.
2. De la obtención de las bases de participación a la invitación restringida a cuando menos tres contratistas.
3. Personas que no pueden participar en el Procedimiento.
4. Permisos, licencias y dictámenes del Procedimiento.
5. Porcentaje de contenido nacional del valor de la acción.
6. Visita al lugar de los trabajos.
7. Junta de aclaraciones.
8. Modificaciones relativas a las bases de participación en fecha posterior a la junta de aclaraciones.
9. Costo de preparación de las propuestas.

II. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Lugar de celebración del evento.
2. Procedimientos y requerimientos generales del evento.

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

- A. Documentación distinta a la propuesta técnica y económica
- B. Propuesta técnica
- C. Propuesta económica

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. En el aspecto técnico.
2. De la evaluación económica.
3. Causales para desechar las proposiciones.
4. Criterios de adjudicación.

VI. FALLO Y ADJUDICACIÓN

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS

IX. ESTIMACIONES DE PAGO.

X. AJUSTE DE COSTOS

XI. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN E INVITACIÓN DESIERTA

XII. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

INTRODUCCIÓN

Marco Normativo.

En observancia al artículo **135** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y actuando en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa estatal en la materia vigente, siendo ésta la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo **LOPSRMSLP**) y su Reglamento (en adelante citado como **RLOPSRMSLP**); así también de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y su Reglamento, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo en lo no previsto por la **LOPSRMSLP**, serán aplicables el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, siempre que, tratándose de estos últimos, su aplicación no sea contraria a la naturaleza administrativa de los actos y resoluciones que en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas se dicten, la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (a quien en lo sucesivo se denominará **La Comisión**) en su carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos **51** y **52** y así como los artículos **7** y **8** de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; tiene a bien expedir las presentes bases de participación de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas de carácter estatal (en lo sucesivo citado como **LAS BASES**), documento en el que se establecen las disposiciones, requerimientos y criterios que empleará **La Comisión** durante el presente procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra pública denominada: "**CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA INDUSTRIAL CEA**" EN LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN LUIS POTOSÍ"

Conviene hacer mención de que la presente invitación no se registrará, difundirá información ni se ejecutarán acciones de modo alguno en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet; lo anterior dado recientes modificaciones en su uso y operación (**las plantillas que se utilizaban para reportar procesos de contratación bajo leyes estatales se han inhabilitado de manera permanente**) que entraron en vigor con fecha 15 de Diciembre de 2015.

Es pertinente indicar que esta contratante estuvo imposibilitada para efectuar las acciones necesarias para desarrollar el actual procedimiento de contratación en la plataforma estatal denominada *Compranet San Luis* dado que ésta aún no entra en funcionamiento, lo cual fue refrendado mediante oficio No. **CGE/DGLIP/DJCP/01/2018** de fecha **3 de enero de 2018** emitido por la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado.

Lo anterior, para consideración y atención conducente de los interesados.

A efecto de acreditar la selección de la opción de invitación restringida a cuando menos tres contratistas como excepción a la licitación pública para el procedimiento de contratación en referencia se indica que **La Comisión** fundamenta su actuación en lo estipulado por el artículo **94** del ordenamiento estatal en la materia, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 94. *Las instituciones podrán llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida cuando menos a tres contratistas, o el de adjudicación directa, según corresponda, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado, quien los fijará tomando en consideración las leyes de presupuestos de Egresos del Estado, y de los municipios; los que serán fijados y publicados anualmente en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año. Estos montos podrán ser modificados en cualquier época del año,*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

cuando las circunstancias socioeconómicas lo ameriten, utilizando el mismo procedimiento por virtud del cual se establecieron los montos anuales

Para tal efecto se constató en el decreto **0442** de fecha 27 de diciembre de 2019 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí que el monto aprobado se encuentra dentro del rango para contratar la obra pública mediante el procedimiento señalado, cumpliendo entonces con lo estipulado en la normativa vigente.

Datos generales.

Las presentes bases de participación cuentan con los anexos que enseguida se indican, anexos que forman parte integral de las mismas:

- Anexo 1** Guías de llenado.
- Anexo 2** Especificaciones de construcción.
- Anexo 3** Catálogo de conceptos.
- Anexo 4** Modelo de contrato.
- Anexo 5** Modelos de fianzas.
- Anexo 6** Formato para la recepción de la documentación (Checklist)
- Anexo 7** Planos.

Conforman el paquete completo en donde se establecen las condiciones a que se sujetará el presente procedimiento de contratación, para la debida consideración por parte de los interesados.

El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, es señalado en la Fracción I del artículo **36** de la **LOPSRMSLP**.

El carácter de esta invitación restringida a cuando menos tres contratistas (en lo posterior citado como **EL PROCEDIMIENTO**, es **Estatal**, atento a lo dispuesto en los numerales **42**, **46** fracción I así como **92** último párrafo del ordenamiento referido.

El objeto de **EL PROCEDIMIENTO** es la contratación de la obra pública en comento, atento a lo establecido en el artículo **3** de la **LOPSRMSLP**.

Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de contratación, a quienes se referirán como el o los **Proponente (s)**, quien (es) se obliga (n) a cumplir todos los términos y condiciones establecidas en **LAS BASES**.

El procedimiento de contratación en referencia inicia con la entrega de las correspondientes invitaciones para concluirse con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

El **Proponente** se compromete a conocer la normatividad estatal de obra pública en vigor y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los trabajos, esto último únicamente para el caso del **Proponente** que resulte adjudicado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Ninguna de las condiciones contenidas en **LAS BASES** o en las proposiciones presentadas por los **Proponentes** podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **La Comisión** pueda solicitar a los **Proponentes** aclaraciones e información adicional en los términos del artículo 75 de la **LOPSRMSLP**.

Con relación a actual pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), **La Comisión** reitera la determinación que con base legal en el artículo 30 fracción V de la **LOPSRMSLP** el comité de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la comisión estatal del agua (**COP**) ha tenido a bien dictaminar como política, en consecuencia, que en la realización de los actos públicos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y la junta en que se notifique el fallo de los procesos de contratación se permita el uso de los medios electrónicos u otra tecnología.

Dicha decisión fue mediante circular informativa de fecha 10 de julio de 2020 notificada en misma fecha en el sitio web oficial de **La Comisión** (<http://www.ceaslp.gob.mx/>) sobre las medidas a aplicar en el desarrollo de los actos públicos de los procedimientos de contratación derivados de la **LOPSRMSLP** que eviten la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) Dicha información es descargable en <http://www.ceaslp.gob.mx/convocatorias.html>

Por tanto, se exhorta a la población que desee asistir con el carácter de observador previsto en el artículo 41 de la **LOPSRMSLP** para que en sustitución a la asistencia presencial a las oficinas centrales de **La Comisión** haga uso de los **medios electrónicos ópticos o cualquier otra tecnología** (concursos@ceaslp.gob.mx) para los actos públicos inherentes al desarrollo del actual procedimiento de contratación.

Sin embargo, en caso de que sea decisión del interesado acudir a tales actos públicos, **La Comisión** instrumentará las medidas preventivas de higiene que han sido determinadas por las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y Estatal y por demás instancias que lleguen a emitirse por las autoridades sanitarias competentes. Todo con el objeto de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

De la circular en comento, se transcribe lo siguiente:

*“...; el **COP** determinó que se implementarán las siguientes medidas en la celebración de tales actos públicos:*

- A. Además de la opción de acudir presencialmente a las oficinas centrales de esta Comisión Estatal, se pondrá como alternativa a los proponentes, observadores y demás interesados el acceso vía electrónica (videoconferencia), con datos de acceso que se difundirán oportunamente por los medios de notificación disponibles.*
- B. En lo competente a visitantes, se aplicarán las medidas de protección protocolo de seguridad sanitaria señaladas en la circular No. CEA/DA/RHM/2020/142 de fecha 1 de julio del presente, suscrita por el Director General de esta entidad.*
- C. Para la presentación de solicitudes de aclaración en las juntas de aclaraciones, se podrán enviar al correo electrónico concursos@ceaslp.gob.mx (versión .pdf y .txt) previo a dicha reunión.*
- D. Para el caso de la presentación de proposiciones, además de la entrega ordinaria (presencial), estas podrán ser enviadas a través del servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica [mediante escaneo en formato pdf (documentación que incluya firma y folio en la manera que se establezca en las convocatorias o bases de participación, según el caso) al correo electrónico concursos@ceaslp.gob.mx]*

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Es responsabilidad exclusiva de los proponentes que la presentación de las proposiciones se efectuó previo a la hora indicada para la celebración del acto correspondiente.

- E. En los envíos hechos al correo electrónico, la hora que se refleje en la bandeja de entrada será la que se tomará en cuenta para efectos de recepción.”

Los actos/eventos de **EL PROCEDIMIENTO** se llevarán a cabo de acuerdo la siguiente programación:

ACTO / EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio de los trabajos	En ejercicio de la facultad prevista en el numeral 97 fracción V de la LOPSRMSLP , La Comisión opta por no asignar a personal adscrito para la visita al sitio de los trabajos.		
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2020	01:00 p. m.	Sala de Juntas de La Comisión , con datos de ubicación citados en el membrete
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2020	11:00 a. m.	ÍDEM
Notificación de fallo	3 de diciembre de 2020	01:00 p. m.	ÍDEM
Entrega de garantía de cumplimiento de contrato	Del 3 de diciembre al 17 de diciembre de 2020	De 08:00 AM a 01:00 PM	Dirección Jurídica de La Comisión
Firma de contrato	17 de diciembre de 2020	De 01:00 PM a 03:00 PM	Dirección Jurídica de La Comisión
Entrega de anticipo	No se otorgará anticipo		
Plazo contractual	14 (catorce) días naturales	Del 17 al 30 de diciembre de 2020	

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto de LAS BASES:

La adjudicación por parte de **La Comisión** del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado derivado del procedimiento de contratación cuyos datos enseguida se señalan, con sujeción a lo estipulado en los ordenamientos legales en la materia y el correspondiente marco normativo.

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas de carácter estatal No.: **CEA-IRTC-004/2020**

Clave del contrato: CEA-RPE-08/2020-OP-IN

Descripción de la obra pública: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA INDUSTRIAL CEA EN LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN LUIS POTOSÍ"

Origen de los recursos Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto del procedimiento de contratación en referencia se cuenta con suficiencia presupuestal de **recursos estatales** de generación interna de caja, comunicada mediante **oficio No. CEA/DG/2019/0477** de fecha **15 de julio de 2020** suscrito por el Director General de **La Comisión**.

Domicilio de La Comisión: Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono (444) 834-15-00, C.P. 78250.

2. De la obtención de LAS BASES.

- Gratuita.
- **LAS BASES** se encuentra disponible para consulta y obtención en el domicilio de **La Comisión** que antes se cita, con horario de 08:00 a 15:30 horas.

3. Personas que no pueden participar en EL PROCEDIMIENTO.

No podrán participar en **EL PROCEDIMIENTO** quienes:

- Se encuentren el alguno (s) de los supuestos que estipulan los artículos **90** y **182** de la **LOPSRMSLP**.
- Se encuentren inhabilitados por la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, en los términos del numeral **188** de la **LOPSRMSLP**.
- Acorde con el carácter **estatal** del procedimiento de contratación en referencia, únicamente cuando pueden participar contratistas locales (la persona física potosina, y las morales constituidas en el Estado de San Luis Potosí, que cuenten con domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí; que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal de Contratistas y, está, en aptitud de proporcionar a las instituciones públicas del Estado y municipios, capacidad instalada, calidad, precio y garantía, para la realización de obras públicas, o para la prestación de servicios relacionados con las mismas que éstas requieran), de conformidad con lo previsto en el artículo **2** fracción **IV Bis.** de la **LOPSRMSLP**.

4. Permisos, licencias y autorizaciones de LAS BASES.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Para cumplir con lo que estipula la fracción **IX** del artículo **19** de la **LOPSRMSLP** se señala lo siguiente:

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente aplicables en los ámbitos federal, estatal y/o municipal, así como a las disposiciones que emita **La Comisión**. Las responsabilidades, así como los daños y perjuicios que resultarán por su inobservancia, serán a cargo del Contratista.

5. Porcentaje de contenido nacional del valor de la acción.

Atento a lo dispuesto en el numeral **42** de la **LOPSRMSLP**, para la ejecución de los trabajos objeto de esta procedimiento de contratación en referencia, los **Proponentes** se obligan a considerar y en caso de quien resulte adjudicado a cumplir con un mínimo de contenido nacional del **30%** del valor del objeto contractual en materiales y maquinaria, en su caso, cuyo origen debe cumplir con las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2003, emitidas por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía. Asimismo, deberá incorporarse **30%** de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en tratados internacionales.

6. Visita al lugar de los trabajos.

De conformidad por lo señalado en el apartado introductorio (página 7) de **LAS BASES**, **La Comisión** opta por no asignar a personal adscrito para la visita al sitio de los trabajos.

Lo anterior sin perjuicio de que a los proponentes que soliciten por escrito con una anticipación de 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones se les permita el acceso a donde se llevarán a cabo los trabajos; aunque sin obligación de **La Comisión** de asignar a personal técnico para el recorrido.

Los **Proponentes** deberán considerar las condiciones del lugar antes mencionadas, las disposiciones fiscales y laborales de la región, y cualquier aspecto necesario en la elaboración de la propuesta a presentar.

Aunque el acto en referencia no se desarrollará, los **Proponentes** deberán incluir en su propuesta un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no invocará su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, documento elaborado acorde con la guía de llenado correspondiente.

7. Junta de aclaraciones.

De conformidad por lo señalado en el apartado introductorio (página 7) de **LAS BASES**, **La Comisión** opta por no desarrollar acto de junta de aclaraciones.

De forma enunciativa, más no limitativa, la (s) junta (s) de aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El acto será presidido por el servidor público designado por **La Comisión**, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **Proponentes** relacionados con los aspectos contenidos en **LAS BASES**;

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

- II. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en **LAS BASES**, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante, conteniendo por obligación y por mínimo los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 38 del **RLOPSRMSLP** (Anexo B);
- III. Si el escrito referido en la fracción inmediata anterior, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que los solicite en calidad de observador, en términos del artículo 41 de la **LOPSRMSLP**.
- IV. Las solicitudes de aclaración se podrán entregar personalmente en la (s) junta (s) de aclaraciones y/o enviar al correo electrónico concursos@ceaslp.gob.mx (versión .pdf y .txt) previo a dicha reunión.

En los envíos hechos al correo electrónico, la hora que se refleje en la bandeja de entrada será la que se tomará en cuenta para efectos de recepción.
- V. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de **LAS BASES**, mencionando el nombre del o los **Proponentes** que las presentaron. **La Comisión** podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de **LAS BASES**.
- VI. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **Proponentes** la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.
- VII. Una vez que **La Comisión** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los **Proponentes** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de **LAS BASES** en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **Proponentes** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- VIII. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por **La Comisión** por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **La Comisión** deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- IX. De resultar necesario, la fecha señalada en **LAS BASES** para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse;

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

- X. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados, y las respuestas de **La Comisión**, y
- XI. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Las solicitudes de aclaración pondrán ser sobre cualquier aspecto de **LAS BASES** que les permita aclarar cualquier duda o confusión y evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, como en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos o de otra índole referente a los mismos. Quienes presenten el escrito a que refiere la fracción II anterior (Anexo B u otro de similar pero que contenga por mínimo lo estipulado por **La Comisión**) tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración. De no presentarse, se permitirá el acceso al (los) acto(s) de junta de aclaraciones como observador siempre y cuando registre su asistencia y se abstenga de participar de cualquier forma en el acto.

Se les requiere a los **Proponentes** que opten por presentar solicitudes de aclaración deberán formularlas del modo más explícito y concreto posible, relacionando directamente el punto o información en específico de **LAS BASES** que a su parecer considera merece mayor aclaración, despeje cualquier duda y/o cuestionamiento.

Aun cuando es optativa la asistencia al (los) acto(s) en referencia, se recomienda ampliamente su asistencia y participación, pues cualquier modificación derivada de este evento, será parte integrante de **LAS BASES** y deberá ser considerada, por consiguiente, en la formulación de las propuestas. Esto último en observancia a lo que establece segundo párrafo del artículo 59 de la **LOPSRMSLP**.

De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

En esta junta podrá asistir el apoderado legal del **Proponente** o bien su representante, pero en cualquier caso quien participe deberá tener conocimiento sobre la materia de **LAS BASES**.

Al concluir cada acto de junta de aclaraciones podrá señalarse fecha, hora y lugar para efectuar ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos (seis) días naturales. Por tanto y de ser necesario la fecha, hora y lugar para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Acorde con lo estipulado por el numeral 84 de la **LOPSRMSLP**, el acta será firmada por los **Proponentes** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Se podrá entregar una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del procedimiento de contratación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

Los **Proponentes** que no envíen representante podrán recabar la información que se genere en el domicilio de **La Comisión**.

8. Modificaciones relativas a LAS BASES en fecha posterior a la junta de aclaraciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

La Comisión podrá modificar **LAS BASES**, ya sea por iniciativa propia o a petición de los **Proponentes** interesados, en fecha posterior a la junta de aclaraciones, siempre y cuando exista un plazo entre la fecha de modificación y el acto de presentación y apertura de proposiciones de al menos seis días naturales.

Si hubiere circulares aclaratorias, se expedirán hasta cuatro días naturales previos a la presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier modificación a **LAS BASES**, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las mismas, por lo que los **Proponentes** deberán considerar dichas modificaciones, en la integración de sus propuestas. Esto último en observancia a lo que establece segundo párrafo del artículo **59** de la **LOPSRMSLP**.

9. Costo de Preparación de las Propuestas

El **Proponente** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y **La Comisión** no será responsable por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o su resultado, salvo los casos previstos en los numerales **86** y **111** de la **LOPSRMSLP** así como lo procedente por el artículo **45** del **RLOPSRMSLP**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

II. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

Los **Proponentes** prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en **LAS BASES**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Los **Proponentes** aceptan expresamente que para la formulación de su propuesta y para efectos de su participación en **EL PROCEDIMIENTO** y demás actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:

De los puntos generales:

1. Que los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado en **LAS BASES** y con sujeción a
 - a) Los alcances proporcionados, términos de referencia y catálogo de conceptos.
 - b) El programa de ejecución de los trabajos que proponga el **Proponente**, deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación que estipule **La Comisión**.
 - c) El modelo de contrato.
 - d) En su caso, planos y datos técnicos de los trabajos y de la zona.
2. Que el contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. El pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado (P.U.O.T.)
3. Las condiciones de pago serán mediante la presentación de estimaciones mensuales, las cuales serán pagadas en las oficinas de **La Comisión**, en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de su autorización. La estimación deberá ser acompañada por la documentación que acredite la procedencia de su pago referida en los artículos 38 párrafo segundo y 122 de la **LOPSRMSLP**.
4. El plazo de ejecución de los trabajos es el que se indica en el apartado introductorio (página 7) de **LAS BASES**.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, “**LA COMISIÓN**” establece a los proponentes como condición a cumplir (con incidencia en la solvencia de la proposición) que, en la integración de su oferta y en particular en la planeación integral, los programas de ejecución y de insumos y demás pertinentes, deberán considerar tres frentes de trabajo con los trabajos a contratar, quedando a cargo cada uno de los frentes un auxiliar técnico al superintendente de construcción.

5. **No se permitirá la subcontratación de los trabajos.**
6. Todos los documentos y correspondencia relacionados con **EL PROCEDIMIENTO** deberán elaborarse en el idioma español.
7. En su caso, independientemente del control de calidad llevado por el **Contratista**, **La Comisión** llevará su control de calidad, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia, fundado en los

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

términos de referencia y descripciones de los conceptos, así como las normas técnicas complementarias.

8. Los **Proponentes** deben presentar su propuesta en moneda nacional (pesos mexicanos)
9. **La Comisión** no proporcionará material ni equipo de instalación permanente alguno al **Contratista** para la ejecución de los trabajos.

De la presentación e integración de la propuesta:

1. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, claramente identificado en su parte exterior. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del **Proponente**, dentro o fuera de dicho sobre.
2. Para el caso de la presentación de proposiciones, además de la entrega ordinaria (presencial), estas podrán ser enviadas a través del servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica [mediante escaneo en formato pdf (documentación que incluya firma y folio en la manera que se establezca en las convocatorias o bases de participación, según el caso) al correo electrónico concursos@ceaslp.gob.mx]

En los envíos hechos al correo electrónico, la hora que se refleje en la bandeja de entrada será la que se tomará en cuenta para efectos de recepción

3. La entrega de proposiciones se hará acreditando la personalidad del proponente o de representante, quien deberá demostrar tal carácter mediante carta poder simple. La personalidad del proponente o el carácter representante será efectuada con documentos fuera del sobre. En caso de que no se acredite la personalidad de quien entregue la propuesta, no constituirá motivo de descalificación pero sólo se permitirá su participación en el acto en calidad de observador.
4. Conforme a lo que señala el artículo **65** de la **LOPSRMSLP** la totalidad de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del **Proponente**.
5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **Proponente**. Para el caso de hojas que contengan texto en ambas caras de la misma, se deberán foliar tanto en el anverso como en el reverso.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **La Comisión** no podrá desechar la proposición.

6. A petición expresa y por escrito del **Proponente** y con el propósito de facilitar el procedimiento de contratación, **La Comisión** deberá efectuar revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro Único de Contratistas a que se refiere el artículo **176** de la **LOPSRMSLP** así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de este Ordenamiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

De la presentación e integración de propuestas conjuntas:

1. Atento a lo dispuesto en la **LOPSRMSLP** y su reglamento, en **EL PROCEDIMIENTO** NO se acepta la presentación e integración de propuestas conjuntas, dado el tipo de procedimiento de contratación seleccionado.
2. Para acreditar la capacidad financiera requerida por **La Comisión**, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria; al respecto y en estricto apego a los lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado mediante oficio circular de No. **CGE/DT-0060/2014** y de fecha 26 de noviembre de 2014 y para el caso de convenios de participación conjunta para participar en Licitación Pública deberá considerarse que todos sus integrantes cuenten con capital contable positivo, aun cuando uno de ellos cumpla con el capital contable mínimo requerido en **LAS BASES**; así mismo, todos los que integran el convenio deben contar con el Registro Único de Contratistas. (El presente párrafo **NO APLICA** dado lo dispuesto en el primer punto de este apartado)

III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Lugar de Celebración del Evento

La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en una sola etapa y se llevará a cabo en el domicilio de **La Comisión**, en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, Tel. (444) 8 34 15 00, ext. 102.

2. Procedimientos y requerimientos generales del evento.

- a) Las proposiciones deberán presentarse para su posterior apertura en los medios antes previstos en la hora, fecha y lugar establecidos en el apartado introductorio (página 7) de **LAS BASES**.
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el **Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar** en su carácter de Director General de **La Comisión**, o en ausencia de éste, el servidor público que se designe para este acto y quien será el quien cuente con la facultad exclusiva de tomar las decisiones a que haya lugar durante la realización del acto en estricto apego a la normativa y marco normativo vigente a la fecha de realización del acto referido. Además y en su caso, se contará con la presencia de representantes del Órgano Interno de Control y demás personas que asistan en calidad de observadores.
- c) Los **Proponentes** son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas a tiempo; por tanto se les recomienda estar con debida anterioridad a la hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **Proponente**, observador o servidor público ajeno al acto.
- e) **La Comisión** se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente con posterioridad a la fecha y hora señalada para la presentación de proposiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

- f) Para acreditar la personalidad de los asistentes en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los **Proponentes** presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (carta poder simple e identificación oficial vigente con fotografía de quien entregue la propuesta, documentos a entregarse fuera del sobre que contiene la proposición).

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- g) El evento iniciará haciendo mención al número de **LAS BASES** y la clave del contrato, la descripción de los trabajos, se registrará a los **Proponentes** que presenten propuesta, así como los nombres de sus representantes. El desarrollo de dicho acto se sujetará a lo establecido en los **artículos 70 de la LOPSRMSLP y 35 al 38 del RLOPSRMSLP**.
- h) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose exclusivamente una revisión cuantitativa a la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Por tanto, las propuestas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los **Proponentes**, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.
- i) Durante el desarrollo del acto, el o los representantes del **Proponente** no podrán salir del lugar donde se realice el mismo sin la autorización expresa del funcionario público que preside el acto ni tampoco establecer comunicación por cualquier medio con cualquier persona fuera del lugar donde se realice el acto en referencia. Si el o los representantes del Proponente abandonan el lugar de desarrollo del acto sin la previa autorización de quien preside el acto, no se le será autorizado su reingreso.
- j) De entre los **Proponentes** que hayan asistido, éstos elegirán a 3 (tres), que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán los documentos rubricarán de las proposiciones presentadas el documento económico **ECO-10**, correspondiente al catálogo de conceptos (en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de **EL PROCEDIMIENTO**); lo anterior para efectos de constancia documental del desarrollo del acto.
- k) Los **Proponentes** sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **Proponentes**.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en **LAS BASES**, La **Comisión** anotará en un formato previamente establecido los documentos entregados por el **Proponente**, relacionándolos con los puntos específicos de **LAS BASES** en los que se solicitan.

El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **Proponente**. La falta de presentación del formato no será motivo para desechar y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **Proponente** en dicho acto;

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **EL PROCEDIMIENTO**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **Proponentes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación en referencia, fecha que deberá ser fijada dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse siempre que dicho plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Acorde con lo estipulado por el numeral **84** de la **LOPSRMSLP**, el acta será firmada por los **Proponentes** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Se podrá entregar una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del procedimiento de contratación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

El **Proponente** que no hubiera asistido a los actos de **EL PROCEDIMIENTO**, podrá, para efectos de notificación acudir al domicilio de **La Comisión** por la copia simple de dicho acto.

En caso de que el **Proponente** entregue información y/o documentación de naturaleza confidencial, deberá señalarlo por escrito a **La Comisión** en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

En observancia a lo que señala el numeral **62** de la **LOPSRMSLP**, se reitera que la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del **Proponente**, dentro o fuera de dicho sobre.

Para la presentación de los documentos solicitados tanto en la propuesta técnica como económica (excepto el catálogo de conceptos, el cual se deberá llenar en el formato entregado por **La Comisión**), los **Proponentes** podrán optar por utilizar los formatos del software que utilicen para la integración de sus propuestas siempre y cuando se incluya como mínimo toda la información solicitada o utilizar los formatos que para tal efecto entrega **La Comisión**, los cuales deberán ser llenados mediante equipo de cómputo sin tachaduras o enmendaduras. **Los documentos se presentarán foliados y firmados por un representante con poder para actos de administración, con facultades suficientes para obligar y comprometer al Proponente.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

APARTADO A. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los documentos de este apartado deberán transcribirse respetando su contenido, en papel membretado del **Proponente**, anotando el número de **EL PROCEDIMIENTO** y la descripción de los trabajos, así como otros datos que se solicitan en cada caso.

DOCUMENTO D-1 Documentación que acredita la existencia legal del Proponente.

De personas morales:

1. **Copia simple del Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones**, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.

2. Copia simple del o de **los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos**.

3. Documento mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **(Anexo D-1)**

a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; Relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; y

b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

3. Cédula de identificación fiscal (RFC).

4. Copia simple de constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha igual o posterior a la del inicio del actual procedimiento de contratación (entrega de las invitaciones a los proponentes)

5. Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí

De personas físicas:

1. Copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

2. Cédula de identificación fiscal (RFC).

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

3. Copia simple de constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha igual o posterior a la del inicio del actual procedimiento de contratación (entrega de las invitaciones a los proponentes)
4. Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí

DOCUMENTO D-2 Copia de identificación oficial con fotografía, del representante o apoderado que firme la propuesta.

DOCUMENTO D-3 Escrito en el que manifieste la dirección de **correo electrónico**, así como el **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. **(ANEXO D-3)**

DOCUMENTO D-4 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **182, 183 y 185** de la **LOPSRMSLP. (ANEXO D-4)**

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción I del artículo **32** así como por el inciso a) de la fracción **VIII** del artículo **37** del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el Proponente es de **nacionalidad mexicana; (ANEXO D-5)**

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en el artículo **26** del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-6 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que:

- a. NO se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo **90** de la **LOPSRMSLP**.
- b. Por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas con el objeto de que los servidores públicos de **La Comisión**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- c. Conoce el contenido de las bases y leyes de **EL PROCEDIMIENTO**, así como las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción.
- d. Conoce el sitio de realización de los trabajos, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no invocará su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo deberá manifestar si asistió o no a las juntas de aclaraciones celebradas.
- e. Consideró lo indicado en juntas y circulares aclaratorias, anexando acta de junta de aclaraciones.
- f. Conoce el contenido del modelo del contrato; el contrato firmado de conocimiento, así como las disposiciones fiscales vigentes a la fecha del evento;

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

(ANEXO D-6)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción V del artículo 63 de la **LOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad donde se declare que no subcontratará los trabajos objeto de **EL PROCEDIMIENTO**, excepto cuando **La Comisión** lo autorice. **(ANEXO D-7)**

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción V del artículo 32 del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-8 Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, **manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales** de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios; **(ANEXO D-8)**

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo para desechar la proposición, en tal caso se entenderá que no se requirió para la integración de la propuesta de los insumos manifestados.

DOCUMENTO D-9 Copia simple de la cédula actualizada y vigente del Registro Estatal Único de Contratistas (**REUC**);

DOCUMENTO D-10 Escrito donde se manifiesta bajo protesta de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; **(ANEXO D-10)**

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción IV del artículo 32 del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-11 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de **conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente** que, en su caso, le proporcione **La Comisión**, así como el programa de suministro correspondiente; **(ANEXO D-11)**

Para la elaboración del presente documento, se deberá considerar lo estipulado en el número **10** de los puntos generales de la fracción **II CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA** de **LAS BASES**.

DOCUMENTO D-12 Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad **de encontrarse o no en el supuesto previsto en el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 90 de la LOPSRMSLP**. El proponente que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

condiciones del mercado, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 48 fracción XVII de la **LOPSRMSLP**. (**Anexo D-12**)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en el artículo 37 fracción VII inciso b) del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-13 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de **conocer las condiciones ambientales del sitio de realización de los trabajos**; (**ANEXO D-13**)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción VII del artículo 32 del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-14 Escrito mediante el cual el **Proponente** manifieste si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o parte de ellos que contengan la información confidencial, siempre que tenga el derecho de reservarse dicha información, de conformidad con las disposiciones aplicables debiendo señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En caso de que la información entregada en su propuesta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. (**ANEXO D-14**)

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo para desechar la proposición

DOCUMENTO D-15.- Escrito en el cual el **Proponente** manifieste, bajo protesta de decir verdad, **la estratificación que le corresponda** (Micro, pequeña, mediana empresa o NO MIPYME). (**ANEXO D-15**)

Lo anterior conforme a establecido por la Secretaría de Economía, por la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, y demás normativa aplicable vigente.

Para acreditar la estratificación que manifieste el **Proponente**, éste deberá anexar al presente documento copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o en su defecto copia simple de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo para desechar la proposición.

DOCUMENTO D-16 Copia simple del registro de inscripción vigente a alguna de las cámaras de la industria de la construcción o asociaciones (CMIC, AMIC, ...)

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo para desechar la proposición.

DOCUMENTO D-17 Copia simple de la documentación con la que el **Proponente acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores** según lo establecido en la Ley Federal

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

del Trabajo. Este documento será utilizado para la evaluación de las proposiciones en el caso que se presente el supuesto establecido en el artículo 79 de la **LOPSRMSLP**.

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo para desechar la proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

APARTADO B. PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO TEC- 1 Descripción de la **planeación integral** del proponente para realizar los trabajos, incluyendo el **procedimiento constructivo** para su ejecución, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca **La Comisión**. La descripción deberá ser acorde con los documentos económicos ECO-10, ECO-11 y ECO-12 (ANEXO TEC-1) (ANEXO TEC-1)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **“LA COMISIÓN”** establece a los proponentes como condición a cumplir (con incidencia en la solvencia de la proposición) que, en la integración de su oferta y en particular en la planeación integral, los programas de ejecución y de insumos y demás pertinentes, deberán considerar tres frentes de trabajo con los trabajos a contratar, quedando a cargo cada uno de los frentes un auxiliar técnico al superintendente de construcción.

DOCUMENTO TEC- 2 El Proponente deberá presentar lo siguiente

- ❖ **Organigrama del Proponente.**
- ❖ **Escrito de proposición de los profesionales técnicos donde además manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal propuesto** no se encuentre comprometido al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por **La Comisión** u otra dependencia, entidad, organismo, ...gubernamental durante la ejecución de los trabajos objeto de esta invitación.
- ❖ **Currículum de cada uno de los profesionales técnicos propuestos**, debiendo anexar copia simple en ampliación al 200% la siguiente documentación:
 - Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación (u otro de naturaleza similar para el caso de origen extranjero)
 - Identificación oficial vigente con fotografía.

En dicho currículum se identificarán los respectivos cargos de cada uno de ellos, deberán contener la firma autógrafa de los mismos y en su caso, copia simple de la cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado en trabajos similares a los de esta invitación. **(ANEXO TEC-2)**

Dada las características de los trabajos a ejecutar, **La Comisión** solicita para el personal que el proponente proponga tenga nivel de estudios sea con nivel de licenciatura como mínimo y preferentemente en área afín a la construcción (ingeniería civil, arquitectura o licenciatura en edificación y administración de obras).

Los profesionales técnicos que los proponentes presentes en este documento serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a los de el objeto de esta invitación, en un lapso no mayor a 10 (diez) años a la fecha de la entrega de las invitaciones.

El personal profesional técnico mínimo requerido para la ejecución de los trabajos será el siguiente:

- (1) Superintendente de Construcción
- (3) Auxiliar técnico al Superintendente de Construcción
- (1) Topógrafo.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Se entiende como obra similar exclusivamente lo siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL.**

Para efectos de acreditar fehacientemente la experiencia del personal que el Proponente proponga como Superintendente de Construcción, se deberá de presentar al menos 1 escrito de designación respectivo.

En caso de no contar con el referido escrito de designación como Superintendente de Construcción, se podrá anexar copia simple de notas de bitácora [BESOP (antes BEOP) y/o convencional (manuscrita)] de apertura y/o cierre de la misma (por cada contrato que se relacione como experiencia), las cuales deben ser legibles y contener la totalidad de las firmas de las personas involucradas en los documentos referidos.

Todos y cada uno de los documentos que el Proponente presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y financiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS.**

DOCUMENTO TEC- 3 **Documentos que acrediten la experiencia y la capacidad técnica en trabajos similares a los del objeto de EL PROCEDIMIENTO**, en un lapso no mayor a 10 (DIEZ) años a la fecha de inicio de **EL PROCEDIMIENTO**, así como la documentación que acredite el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades dentro de los diez años previos a la fecha del inicio del presente procedimiento de contratación, (en el caso de haberlos celebrado). (Fracción XVIII del artículo 48 de la **LOPSRMSLP**, en relación con fracción **IV** del numeral **97** del mismo ordenamiento); **(ANEXO TEC-3)**

Los documentos a que refiere el párrafo anterior son:

- a) **Currículum del Proponente.**

- b) **Señalamiento de los trabajos realizados** por el **Proponente** y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida; que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de inicio de **EL PROCEDIMIENTO**, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones,

- c) Acorde con lo señalado en el inciso inmediato anterior, el **Proponente** anexará en copia simple para cada instrumento legal, con la totalidad de las firmas de los signatarios, lo siguiente:
 - Contratos
 - Acta de entrega recepción y/o Acta finiquito y/o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Lo solicitado en el presente documento y demás documentación solicitada por **La Comisión** para acreditar la experiencia y capacidad técnica y para el caso de que el proponente haya celebrado contratos privados (entre particulares), se deberá anexar al documento tec-3. – las facturas fiscales que amparen el cobro de los montos ejecutados en dichos contratos.

En caso de no presentar y/o no justificar con las facturas anexadas a la propuesta lo devengado en dichas actividades, los contratos referidos no serán tomados en

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

consideración para efectos de acreditar dicha condición de evaluación técnica de las proposiciones.

Se entiende como obra similar exclusivamente lo siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL**, con importes ejecutados mayores o iguales a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos mexicanos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado)

Obligatoriamente se deberá acreditar mínimo **1 (una)** obra similar, acorde a los términos y condiciones antes expuestas.

No se tomarán para la evaluación de lo solicitado en este documento los trabajos incluidos que no sean similares a los de **EL PROCEDIMIENTO**.

En el caso que se relacionen trabajos similares y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) y acta(s) de entrega recepción (u otro documento conforme lo solicitado en el inciso c) de este documento), no se aceptará como experiencia y capacidad técnica.

Todos y cada uno de los documentos que el **Proponente** presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la experiencia y la capacidad técnica del mismo. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS**.

DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera. Los **Proponentes**, para acreditar la capacidad financiera deberán presentar los siguientes documentos:

- **Declaración fiscal anual** ante el **SAT** del último ejercicio fiscal (2019)
- **Estado financiero dictaminado** del último ejercicio fiscal (2019)

En caso de no estar obligado a dictaminar se deberán presentar auditados y además presentar un escrito en hoja membretada del **Proponente** manifestando lo anterior, así como los fundamentos legales para ello, firmado por su contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional.

- Comparativo de razones financieras básicas que se especifica en la guía de llenado correspondiente, firmado por su contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional; (**ANEXO TEC-4**)

Los anteriores documentos aplicarán sin distinción para todos y cada uno de los **Proponentes**, salvo en el caso de los **Proponentes** de reciente creación, quienes deben presentar los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y deberá manifestar dicha circunstancia en escrito en hoja membretada que se anexará en el presente documento.

De los anteriores documentos y para el ejercicio fiscal 2019, se deberá comprobar lo siguiente:

- 1).-** Que el capital de trabajo del **Proponente** cubra como mínimo el **treinta** por ciento del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Por tanto:

Capital de trabajo \geq 30% del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Donde:

El capital de trabajo se determinará en base a la Declaraciones Fiscales y/o Estado Financiero presentados y se determina con la siguiente ecuación:

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes.

30% del importe total propuesto (incluyendo I.V.A.) = aplicar el porcentaje referido al valor presentado por el Proponente en su proposición.

2).- Que el Proponente tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal de 2019 del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de **1.5** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Activo circulante}]}{[\text{Pasivo circulante}]} \geq 1.5$$

3).- Que el Proponente demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **Proponente** cuando el importe de cada uno del ejercicio fiscal en consideración, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a **0.5** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Pasivo total}]}{[\text{Activo total}]} \leq 0.5$$

Todos y cada uno de los documentos que el Proponente presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la capacidad financiera del mismo. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS**.

DOCUMENTO TEC- 5 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Para el caso de equipo y maquinaria de su propiedad, se deberá presentar lo enseguida enlistado:

- 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (en hoja membretada del Proponente)
- 2.- Copia simple de las facturas.
- 3.- Croquis de ubicación de la maquinaria.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Si se trata de equipo y maquinaria que sea arrendado con o sin opción a compra, el Proponente deberá anexar al presente documento carta compromiso en original y con firma autógrafa del responsable de la empresa arrendadora para tales servicios. Dicha carta deberá contener lo siguiente:

- Membrete de la empresa arrendadora.
- Tiempo de arrendamiento.
- Disponibilidad del mismo.
- Descripción del equipo arrendado, (marca, modelo, número de serie, antigüedad y rendimiento)

Así también **se deberá adjuntar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona responsable de la empresa que arrenda la maquinaria y/o equipo de construcción**. Ante la falta de presentación del documento a que refiere este párrafo, corresponderá la NO ACREDITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y/O RENTA DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO.

ANEXO TEC-5)

La Comisión se reserva el derecho a verificar lo declarado por el Proponente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

APARTADO C. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que representen el cien por ciento del monto de la propuesta, desglosando cada uno de los materiales que en él intervengan, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la **LOPSRMSLP** y su reglamento; determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; **(ANEXO ECO-1)**

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse análisis de todos y cada uno éstos en el DOCUMENTO ECO-8.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo requerido, según sea el caso.

Los precios unitarios se deberán estructurar de acuerdo con lo estipulado en la **LOPSRMSLP** y su reglamento así como lo dispuesto en **LAS BASES**.

Se deberá presentar análisis de precios unitarios para cada uno de los conceptos propuestos. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen en forma clara los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

DOCUMENTO ECO-2 Listado de insumos, explosión de insumos con unidad, cantidad e importes, que intervienen en la integración de la propuesta, agrupándolos en:

A **Materiales y equipo de instalación permanente**; deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados (en su caso) en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado.

(ANEXO ECO-2A)

B **Mano de obra.**

(ANEXO ECO-2B)

C **Maquinaria y equipo** con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

(ANEXO ECO-2C)

DOCUMENTO ECO-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.**

A **Análisis del factor tp/tl**

(ANEXO ECO-3A)

B **Tabla de cálculo del factor de salario real.**

(ANEXO ECO-3B)

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

C Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios. (ANEXO ECO-3C)

En lo concerniente al análisis, cálculo e integración del factor de salario real y con fundamento legal en el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo (DOF 27/01/2016), el proponente deberá considerar la Unidad de Medida y Actualización diaria en sustitución del salario mínimo.

DOCUMENTO ECO-4.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo, que se emplearán en la ejecución de los trabajos; los cuales se deberán de elaborar conforme a lo establecido en el RLOPSRMSLP, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.

DOCUMENTO ECO-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y a los de oficinas centrales; considerando los gastos de acuerdo a la infraestructura de cada Proponente y las necesidades del objeto contractual en comento; conforme a lo establecido en el RLOPSRMSLP. (ANEXO ECO-5)

DOCUMENTO ECO-6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, señalando el indicador financiero de donde se obtiene la tasa de interés (debiendo anexar copia donde conste la publicación de este último) y tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen así como el pago de estimaciones. Lo anterior se analizará conforme a lo establecido en el RLOPSRMSLP. (ANEXO ECO-6)

DOCUMENTO ECO-7.- Utilidad propuesta por el Proponente; conforme a lo establecido en el RLOPSRMSLP (ANEXO ECO-7)

DOCUMENTO ECO-8.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos o auxiliares en la integración de precios unitarios que se requieran para la ejecución de los trabajos.
(ANEXO ECO-8)

DOCUMENTO ECO-9.- Análisis, cálculo e integración del costo por cargos adicionales que correspondan, computarizados sobre el precio unitario (después de utilidad) conforme a lo establecido en el RLOPSRMSLP. En la guía de llenado de la elaboración de documentos de la propuesta se establece una fórmula para la obtención de dichos cargos.

Relativo a los **cargos adicionales** y de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 124 de “LA LEY”, así como 105 del RLOPSRMSLP, a los **Proponentes** se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por concepto cinco al millar sobre derechos de inspección y vigilancia. Este cargo deberá reflejarse en la integración del Precio Unitario en el rubro de “Cargos Adicionales” aplicándolo de acuerdo a lo indicado en la guía de llenado correspondiente.

Relativo a los **cargos adicionales** y de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 124 de “LA LEY”, así como 105 del RLOPSRMSLP, a los **Proponentes** deberán tomar en cuenta que se les descontará del importe de la estimación que se genere el 0.2% (cero punto dos por ciento) de cada una

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

de sus estimaciones lo anterior para efectos de que su personal reciba capacitación de los trabajadores de la construcción. Este cargo deberá reflejarse en la integración del Precio Unitario en el rubro de "Cargos Adicionales" aplicándolo de acuerdo a lo indicado en la guía de llenado correspondiente; (**ANEXO ECO-9**)

Para efectos de cálculo de los cargos adicionales a aplicar de forma obligatoria en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo se deberá atender a lo siguiente:

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO POR EL CARGO DEL 0.5 %

$$CA1= 0.005025(CD + CI + CF + CU)$$

Donde:

CA1= CARGO ADICIONAL POR EL CARGO DEL 0.5%

CD= COSTO DIRECTO

CI= COSTO INDIRECTO

CF= COSTO DE FINANCIAMIENTO

CU= COSTO DE UTILIDAD

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO POR EL CARGO DEL 0.2 %

$$CA2= 0.002004(CD + CI + CF + CU)$$

Donde:

CA2= CARGO ADICIONAL POR EL CARGO DEL 0.2%

DOCUMENTO ECO-10.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente; (**ANEXO ECO-10**)

Se indica a los Proponentes deberán de anexar en este documento, en dispositivo de almacenamiento electrónico (cd, dvd, o usb, según el caso) que contendrá digitalizados los documentos que integran la totalidad de su proposición (propuesta técnica y económica, así como la parte distinta y/o legal a la misma) los cuales deberán estar foliados y firmados por el representante legal, preferentemente en formato pdf.

Además de presentarse en formato pdf, se deberá presentar en archivo excel (*.xls) el catálogo de conceptos incluyendo precios propuestos e importes para modo de facilitar su evaluación.

Este documento deberá ser presentado en el formato entregado por La Comisión, sin tachaduras o enmendaduras y con apego a lo señalado en el presente documento.

En caso de omisión de algún precio, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta. El precio unitario de cada concepto se anotará con número y con letra. En caso de existir alguna discrepancia en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, se recurrirá al análisis detallado del precio unitario allí consignado que será el que regirá para clarificar la contradicción.

DOCUMENTO ECO-11.- Programa de erogaciones de la ejecución general mensual de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por **La Comisión**, dividido en partidas y subpartidas, del total de

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

(ANEXO ECO-11)

DOCUMENTO ECO-12.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización mensual, conforme a los períodos determinados por **La Comisión**, utilizando diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos respecto a los siguientes rubros:

A. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

(ANEXO ECO-12A)

B. Mano de obra.

(ANEXO ECO-12B)

C. Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

(ANEXO ECO-12C)

D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra.

(ANEXO ECO-12D)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **EL PROCEDIMIENTO**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **Proponentes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Con objeto de evaluar las proposiciones presentadas se utilizara el método por promedios, según el artículo **71, fracción I y 78** de la **LOPSRMSLP**.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, **La Comisión** deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en **LAS BASES**; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el **Proponente**; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean las requeridas por **La Comisión**, y magnitud de los trabajos por realizar.

En observancia al numeral **75** de la **LOPSRMSLP**, cuando **La Comisión** tenga necesidad de solicitar al **Proponente** las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el reglamento de esta ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Las asociaciones de personas físicas y morales dedicadas a la industria de la construcción; podrán participar como observadores en los procedimientos de evaluación realizada por las instituciones, a través de los representantes debidamente acreditados.

La Comisión evaluará las proposiciones en dos formas:

- **Cuantitativa:** verificar solamente la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido y realizada durante el desarrollo del acto- de presentación y apertura de proposiciones;
- **Cualitativa:** implica el estudio detallado del contenido de cada documento solicitado en **EL PROCEDIMIENTO**. **La Comisión** examinará de manera analítica que la información contenida en los documentos de la propuesta a fin de que se encuentren debidamente requisitados de acuerdo a lo solicitado así como determinar la solvencia de la propuesta del **Proponente** en cuestión mediante el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas. Se verificará que no contengan errores de cálculo que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; en caso de incongruencia entre una cantidad en número y su correspondiente en letra, se tomará como válida la cantidad en letra; en caso de que no coincida cierta cantidad derivada de operaciones aritméticas (suma, multiplicación, división) con la cifra que el **Proponente** manifieste en su propuesta, se tomará como válida la que **La Comisión** obtenga, después de verificar dichas operaciones. En todo momento, se tomará en cuenta las cantidades parciales sobre las que se deriven de operaciones aritméticas.

Posteriormente, **La Comisión** procederá a evaluar y comparar las propuestas considerando lo siguiente:

1.1. Documentación distinta:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Considerando la documentación legal descrita en **LAS BASES**, se verificará que el capital social y cualquier aportación al mismo, reflejado en su declaración fiscal anual o en los estados financieros, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones de capital.

Únicamente podrán participar **Proponentes** de **nacionalidad mexicana** y con **domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí**; para acreditar esa condición y tratándose de personas morales, deberán presentar copia certificada de la escritura pública correspondiente en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí tratándose de personas físicas, mediante el acta de nacimiento certificada, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación en la que demuestre tener su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí

Se verificará que cuentan con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de **LAS BASES** y el Contrato, a través del acta constitutiva y modificaciones, en su caso cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo. El representante de la empresa que firme la propuesta deberá tener un poder notarial para actos de administración, en el que se otorguen facultades al firmante de la propuesta para comprometer al **Proponente**; asimismo, se verificará la presentación de la identificación oficial con fotografía y firma del apoderado quien suscribe la propuesta.

1. En el Aspecto Técnico

1.2. De la Experiencia y Capacidad Técnica

Para la evaluación técnica se considerará lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los **profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos, deberán contar con la experiencia necesaria** para llevar la adecuada administración de los trabajos, por otro lado, se considerará entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como, la experiencia laboral específica en trabajos similares.
- c) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **La Comisión**.
- d) Que los **Proponentes** cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos.
- e) Que el programa de ejecución de los trabajos sea factible de realizar con los recursos considerados por el **Proponente**, así como, los programas calendarizados de: maquinaria y/o equipo, personal profesional, personal administrativo y técnico y utilización de materiales sean congruentes entre sí.
- f) Que la maquinaria y/o equipo, sea el adecuado; así mismo, las especificaciones, características y calidad en los materiales sean los solicitados y los establecidos en **LAS BASES**; de la misma

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

forma, que el personal profesional sea el adecuado además de contemplar las diferentes especialidades requeridas para la ejecución de los trabajos.

- g) Que en la maquinaria y equipo, los **rendimientos de éstos sean considerados como nuevos**, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- h) Que en el **consumo del material por unidad de medida, determinado por el Proponente para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas**, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- i) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en **LAS BASES**.
- j) **De la mano de obra**, que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **Proponente**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- k) Además se verificará que:
 - El capital neto de trabajo del **Proponente** sea suficiente para cumplir con lo establecido en **LAS BASES**.
 - El **Proponente** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - El grado en que el **Proponente** depende del endeudamiento y la rentabilidad del **Proponente**

2. De la Evaluación Económica

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los precios propuestos por el **Proponente** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c) Que los precios unitarios, se anoten con número y letra en el catálogo de conceptos de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes en número y letra, en caso de diferencia debe prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

- d) Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- e) Se verificará que el costo directo esté integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo a los términos de referencia.
- f) Que los costos de los materiales considerados por el **Proponente**, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en **LAS BASES**.
- g) Que los salarios del personal profesional se hayan obtenido aplicando el correspondiente factor de salario real para cada una de las categorías que intervienen en la propuesta, el cual deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no debiendo incluir dentro de esta integración ningún otro cargo, así mismo, que el cargo por el uso de herramienta menor sea incluido aplicando un porcentaje sobre el monto del personal profesional.
- h) Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- i) Que los costos de la mano de obra considerados por el **Proponente**, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- j) Se verificará que el análisis del costo indirecto se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- k) Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa del servicio del **Proponente**, así como, el costo de operación generado por la oficina de campo y el personal de campo encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- l) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a **LAS BASES**, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- m) En el análisis y cálculo del costo financiero se verificará lo siguiente:
 - 1. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - 2. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - 3. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

4. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **Proponente** sea congruente con lo establecido en **LAS BASES**.
- n) Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
- o) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- p) Que los programas específicos de erogaciones de maquinaria y equipo así como de personal propuesto; sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en **LAS BASES** que afecte la solvencia de la proposición o que con su falta se incumplan las disposiciones jurídicas establecidas.
- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Comisión**.
- c) La ubicación del **Proponente** en alguno de los supuestos señalados en los **artículos 90, 182, 183 y 185** de la **LOPSRMSLP**.
- d) Cuando el representante legal del **Proponente** no firme el total de la documentación de su propuesta de manera autógrafa. Lo anterior por incumplir las disposiciones jurídicas establecidas en el numeral **65** de la **LOPSRMSLP**.
- e) Cuando no presente cerrado el sobre de su propuesta.
- f) Que los precios unitarios y rendimientos de los insumos propuestos por el **Proponente**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- g) Que la integración de los precios unitarios no esté de acuerdo con los requisitos solicitados, que incluya cargos distintos a los establecidos en **LAS BASES**.
- h) Que las cantidades, cuadrillas y costos de los precios unitarios estén fuera de los parámetros de mercado considerados para las localidades donde se llevarán a cabo los trabajos y/o no sean congruentes con el procedimiento constructivo y con los programas de ejecución propuestos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

- i) La comprobación de que algún **Proponente** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Proponentes** desvirtuando el sentido de competencia de **EL PROCEDIMIENTO**.
- j) Que no haya presentado todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en el Catálogo de Conceptos.
- k) Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de **EL PROCEDIMIENTO**, que afecten la solvencia de su proposición.
- l) Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la documentación proporcionada por los **Proponentes** es falsa.
- m) Cuando la maquinaria y el equipo y/o el personal propuesto y/o los materiales propuestos no sean los suficientes y adecuados para la ejecución de los trabajos.
- n) Cuando participe en dos o más procedimientos de contratación al mismo tiempo ante **La Comisión**, al otorgársele el primero de ellos automáticamente quedará descalificado de los siguientes si incluye en su proposición el mismo personal profesional técnico y maquinaria, bienes o equipo, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación; al igual si se incluyera en la proposición mismos insumos que ya estén comprometidos en contratos celebrados con esta diversas entidades o dependencias ya sea federales, estatales o municipales.
- o) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- p) Que el **Proponente** no incluya en los documentos que integran su proposición las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- q) No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la **LOPSRMSLP**, el **RLOPSRMSLP** y lo establecido en **LAS BASES**.
- r) Si el catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, presenta correcciones, tachaduras y enmendaduras.
- s) Cuando se modifiquen los conceptos de trabajo, las cantidades, unidades o volúmenes de obra estipuladas en el catálogo de conceptos.
- t) Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LAS BASES**.
- u) Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en **LAS BASES** por **La Comisión** y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

4. Criterios de adjudicación.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los **Proponentes** aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en **LAS BASES**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Comisión**, y por tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (**Artículo 77 LOPSRMSLP**)

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **La Comisión**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para determinar el **Proponente** ganador al que se le adjudique el contrato bajo el mecanismo de promedios, **La Comisión** obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando la propuesta más alta y la más baja, a excepción de que sólo exista tres o menos proposiciones, en cuyo caso, para obtener el presupuesto de referencia se tomarán en cuenta todas las propuestas.

Una vez obtenido el presupuesto de referencia, sólo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y, en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquéllas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo.

De resultar que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **La Comisión**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en los párrafos anteriores con relación al presupuesto de referencia, en el orden de prelación.

De existir dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior a tres puntos porcentuales, el contrato debe adjudicarse:

- I. Al **Proponente** con domicilio fiscal en el Estado, sobre el domiciliado en otra Entidad;
- II. Al **Proponente** nacional sobre el extranjero;
- III. *Derogada.*
- IV. Al **Proponente** que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre, y
- V. Al **Proponente** que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Para el caso de que subsista entre dos o más propuestas igualdad de condiciones, el criterio de adjudicación será por medio de insaculación, en los términos y condiciones que sean elegidas por los propios **Proponentes**.

La Comisión emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las proposiciones desechadas, así como los motivos para ello.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

VI. FALLO Y ADJUDICACIÓN

1. En junta pública que se efectuará en la hora, fecha y lugar establecidos en el apartado introductorio (página 7) de **LAS BASES**, se dará a conocer el fallo de **EL PROCEDIMIENTO**, a la que libremente podrán asistir los **Proponentes** que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose acta respectiva, que firmarán los asistentes, la falta de la firma de algún **Proponente** no invalidará su contenido y efectos.
2. En dicha acta se confirmará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato por las partes. La formalización se desarrollará en la hora, fecha y lugar establecidos en el apartado introductorio (página 7) de **LAS BASES**.
3. Con base en el fallo y el modelo del contrato, el **Contratista** tramitará la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá cubrir el diez por ciento del importe contratado incluyendo I.V.A.; acorde con el numeral **115 de “LA LEY”**
4. En virtud de que no se otorgara anticipo, no es aplicable la presentación de garantía por este concepto.
5. Referente a los puntos 3 y 4 anteriores y en estricta observancia a los lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado mediante oficio circular de No. **CGE/DT-0060/2014** y de fecha 26 de Noviembre de 2014, para el trámite de fianzas se deberán observar invariablemente los siguientes lineamientos:
 - Únicamente se recibirán fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
 - Que no tengan impuestas sanciones firmes.
 - Que cuente con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas.
 - .
6. El **Contratista** firmará el contrato una vez que haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato de manera satisfactoria a La Comisión, lo cual deberá ocurrir en un periodo no menor de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha establecida para firma de contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **Proponente** al que se le adjudique el contrato estará obligado a:

1. Previamente a la firma del contrato, **presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal, capital contable y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**

- A. Los que acreditan la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato:

1. Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia simple del o de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión posterior a la entrega de la invitación a participar.
5. Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí.
6. Copia simple de constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha igual o posterior a la del inicio del actual procedimiento de contratación

Para personas físicas:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión posterior a la entrega de la invitación a participar.
3. Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí.
4. Copia simple de constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha igual o posterior a la del inicio del actual procedimiento de contratación

- B. Los que acreditan el capital contable requerido por **La Comisión**:

1. Declaración Fiscal anual y Balance General correspondiente al ejercicio fiscal de 2019.

- C. Escrito donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en su registro en el REUC se encuentra completa y actualizada la siguiente información: original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

La Comisión podrá cerciorarse en cualquier momento de lo anterior de considerarlo necesario.

En su caso, una vez **La Comisión** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

2. Firmar el contrato en el lugar y plazo establecido en el acta de fallo, el cual será conforme al modelo anexo a **LAS BASES**.

Cuando el **Contrato** no fuera firmado por el Contratista por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la **LOPSRMSLP** y **La Comisión** procederá a adjudicar el **Contrato** al **Proponente** que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen que se refiere el artículo **80** de la **LOPSRMSLP**, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al diez por ciento.

En el caso de que **La Comisión** no firmare el contrato respectivo, el Contratista sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejercer la obra. En este supuesto, **La Comisión** lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido el Contratista para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **EL PROCEDIMIENTO**.

3. Presentar a satisfacción de **La Comisión**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero **invariablemente antes de la fecha establecida para firma de contrato**, la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual cumplirá con todos los requisitos del modelo respectivo entregado en el *Anexo 5 Modelos de Fianzas* y cubrirá el 10% del monto total del contrato. Cuando los trabajos comprendan más de un ejercicio dicha fianza deberá sustituirse por otra que cubra el 10% del importe de los trabajos faltantes por ejercer.
4. En virtud de que no se otorgara anticipo, no es aplicable la presentación de garantía por este concepto.
5. Al término de la obra, no obstante, su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 18 (MESES) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, dicho plazo será a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Entrega Recepción de los trabajos objeto del presente Procedimiento de Contratación. Por tanto y previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de **La Comisión**, por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

En un plazo de 18 (MESES) meses quedará automáticamente cancelada la fianza, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de 18 (MESES) meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, **La Comisión** deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

Quedarán a salvo los derechos de **La Comisión**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 157 de la **LOPSRMSLP**.

En todos los casos, las garantías se constituirán solamente mediante fianzas expedidas con apego al Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; al Código Fiscal del Estado; a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás ordenamientos aplicables.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS

Penas convencionales.

Con motivo del atraso en el desarrollo de los trabajos por causas imputables a los contratistas, las penas convencionales serán determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de la obra. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Respecto a los términos, forma y porcentaje para aplicar las penas convencionales; **La Comisión** y el Contratista convienen que sea aplicada la cláusula correspondiente del contrato en referencia.

Retenciones económicas.

La Comisión, en caso de atraso en el desarrollo de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en el desarrollo de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Respecto a los términos, forma y porcentaje para aplicar las retenciones económicas; **“LA COMISIÓN”** y el Contratista convienen que sea aplicada la cláusula correspondiente del contrato en referencia.

Se consigna que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del **“Acuerdo administrativo por el que se emiten los lineamientos para propiciar la participación de los contratistas locales, en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con las mismas del poder ejecutivo del estado, bajo los principios de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas e innovación, y con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa.”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de agosto de 2020, **La Comisión** retendrá el tres al millar del importe de las estimaciones que se generen, a los contratistas que estén afiliados a alguna de las cámaras de la industria de la construcción o asociaciones. Quedarán obligados a cubrir tal deducción de todos los ingresos que obtengan por obra pública y servicios relacionados con las mismas que les sean contratados; porcentaje que aportarán de sus ingresos propios.

El importe que se obtenga de las retenciones del tres al millar efectuadas a los contratistas afiliados a alguna de las cámaras de la industria de la construcción o asociaciones, se remitirá a la cámara o asociación que corresponda de acuerdo con el convenio que para tal objeto se suscriba por parte de estas con el Gobierno del Estado, retención de la cual las cámaras de la industria de la construcción o asociaciones destinarán el importe equivalente al dos al millar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para la realización de obras de beneficio social; y, el uno al millar, se destinará para la realización de sus programas y proyectos, los cuales serán publicados en el boletín informativo que para tal efecto establezca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

ESTIMACIONES DE PAGO.

Las estimaciones de trabajo ejecutadas se presentarán por el contratista a **La Comisión**, por periodos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **La Comisión** bajo su más estricta responsabilidad dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate, y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo. Las instituciones realizarán preferentemente el pago a contratistas, a través de medios de comunicación electrónica.

En observancia a lo previsto en el numeral **38** párrafo segundo de la **LOPSRMSLP**, se indica a los proponentes que quien resulte adjudicado debe anexar las evidencias gráficas (todo tipo de fotografías y videos que sirvan para comprobar efectivamente el estado que guardan y el avance que llevan las obras, de acuerdo con el programa y el contrato correspondiente) tanto del inicio, como los avances y la conclusión de los trabajos a cada factura que se presente para cobro. Esto con el fin de cumplir cabalmente con lo que mandata el artículo **35** de la **LOPSRMSLP**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

IX. AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, y para el caso de que dichos costos procedan, deberán ser revisados atendiendo al procedimiento de ajuste y se haya acordado por las partes en el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido por el artículo 131 de la **LOPSRMSLP**. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento de ajuste de costos sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios, o la parte de los mixtos de esta naturaleza.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a considerar para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento de contratación referido es el que establece la fracción **II** del artículo **132** de la **LOPSRMSLP**.

El ajuste de costos se sujetará a lo siguiente:

1. Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables
2. Si el referido porcentaje es a la baja, será **La Comisión** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas, y de realizarlo a la baja por parte de **La Comisión**.

3. Cuando la documentación mediante la cual se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, desde luego **La Comisión** aperecibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, si el promovente no diera respuesta al aperecibimiento, o no lo atendiere en forma completa, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
4. **La Comisión**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que la resuelva; en caso de no hacerlo, la solicitud se considerará desechada.
5. El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra, de conformidad con la ley de la materia.

6. La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes a la fecha en que se haya producido el incremento o reducción en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme el programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar, conforme al programa originalmente pactado.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos, será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. El incremento o reducción del costo de los insumos, serán calculados con base en el índice que determinen las autoridades del ramo competentes. Cuando los costos relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados, procediendo a calcularlos conforme a los lineamientos y metodología que formule el órgano de control interno de la institución que se trate, y

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales dentro del ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

7. En los procedimientos señalados en los artículos 131 y 132 de **la LOPSRMSLP**, la revisión será promovida ante **La Comisión** mediante solicitud escrita del contratista, a la que deberá acompañarse la documentación comprobatoria necesaria.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud del contratista, con base en la documentación aportada por el mismo, la institución resolverá y notificará la procedencia de la petición.

El contratista podrá solicitar el ajuste de costos aplicable hasta en tanto no haya firmado el acta de terminación de obra; una vez firmado el finiquito no habrá lugar a ningún pago o concepto adicional.

8. **La Comisión** podrá optar por el procedimiento anterior cuando así convenga, para lo cual deberán agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contemplen conceptos de trabajo similares, y consecuentemente sean aplicables al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicarán exclusivamente para los que se hubieren determinado, y no se requerirá que el contratista presente la documentación que lo justifique.
9. En el supuesto señalado en la fracción V del artículo 104 de la **LOPSRMSLP**, y para el efecto de la aplicación de los ajustes de costos, el importe de los mismos deberá afectarse a un porcentaje igual al anticipo recibido para la compra y/o adquisición de materiales. El ajuste de costo que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la institución al contratista, a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la estimación.

10. Cuando por causa imputable al contratista existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados,

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-004/2020**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

conforme al programa convenido; salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará éste último.

11. Una vez aplicado el procedimiento respectivo, y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.
12. En caso de incumplimiento en los pagos de las estimaciones y de ajuste de los costos, a solicitud del contratista, la institución deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas, y se computarán por días calendario a interés compuesto desde que se venció el plazo, hasta un máximo de noventa días calendario. Posterior a este plazo, se obliga a la institución de que se trate a pagar la tasa de interés interbancaria promedio que opere en la banca privada, y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas con ese carácter, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

No se considera pago en exceso las diferencias que resulten a cargo del contratista que sean compensadas en las estimaciones. Lo previsto en este artículo deberá pactarse en los contratos respectivos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

X. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y INVITACIÓN DESIERTA

El Contratista perderá el derecho de adjudicación al Contrato cuando:

- a) No firme el Contrato en el plazo estipulado.
- b) No constituya a satisfacción de **La Comisión** las fianzas respectivas dentro de los plazos acordados.

En el caso de que se presente alguno de los supuestos anteriores, el Contratista será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la **LOPSRMSLP** y **La Comisión** procederá a adjudicar el **Contrato** al **Proponente** que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen que se refiere el artículo **80** de la **LOPSRMSLP**, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al diez por ciento.

La Comisión podrá cancelar el procedimiento de contratación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **La Comisión**. La determinación de dar por cancelada **LAS BASES**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Proponentes** y contra la cancelación no procederá recurso alguno.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, **La Comisión** cubrirá a los **Proponentes** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la **LOPSRMSLP**.

Asimismo, **EL PROCEDIMIENTO** podrá declararse desierto en caso de:

- a) Todas las presentadas fueren desechadas.
- b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, NO se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;
- c) Que los precios de las propuestas recibidas no fueren aceptables.

La proposición del **Proponente** a quien se le adjudicó el contrato, permanecerán en custodia de **La Comisión** por cinco años contados a partir de la fecha de su recepción, lapso después del cual podrán ser devueltas o destruidas, excepto aquellas que expresamente haya determinado **La Comisión**, mismas que deberán conservarse para efectos de contar con la documentación que permita atender las auditorías que se practiquen a **La Comisión**.

En lo que no esté expresamente estipulado en **LAS BASES**, se estará a lo dispuesto en cuanto a su interpretación y cumplimiento a lo establecido por el marco normativo aplicable y señalado en el presente documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

XI. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, los **Proponentes** podrán presentar su inconformidad por escrito ante el órgano de control interno de **La Comisión** cuyo domicilio es en calle Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P.; C.P. 78250, teléfono (44) 48 34 15 00, ext. 171, por cualquier procedimiento de inconformidad, en términos del título sexto de la **LOPSRMSLP**.

Los **Proponentes** además podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General del Estado, sita en Avenida Venustiano Carranza No. 980, Edificio Lamadrid, Barrio de Arboledas de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., Tel. (444) 814 80 66.

En caso de que se hayan presentado proposiciones conjuntas, el recurso de inconformidad deberá promoverse por todos los integrantes de la misma.

Lo establecido en esta fracción, en los términos de lo dispuesto por el **TÍTULO SEXTO** de la **LOPSRMSLP**.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LIC. JESÚS ALFOSO MEDINA SALAZAR

DIRECTOR GENERAL

RUBRICA